



C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ANTONIO ESCOBAR PEÑA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO (e) DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 024/2014 CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 01-024/2014

AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTRANJERO DE UN FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN

VISTOS:

- Informe N° 079-2014-GG del 13 de noviembre de 2014
- Informe N° 143-2014-GP del 10 de noviembre de 2014.
- Informe N° 148-2014-GP del 12 de noviembre de 2014
- Informe Legal N° 074-2014/ALSD del 12 de noviembre de 2014.
- Carta N° CPP-010/2014 del 10 de Noviembre de 2014.



CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta N° CPP-010/2014 del 10 de Noviembre de 2014 el Consorcio Power Perú, se advierte que como parte del cumplimiento del Contrato SAN GABÁN S.A. N° 036-2014, suscrito con SAN GABÁN S.A. se tiene contemplado la inspección y pruebas en fábrica de Balestro en Brasil, de pararrayos Poliméricos Tipo TLA, Clase 2, de 138KV, 10KA, por lo que el viaje a Brasil será con una duración de dos (2) días; asimismo, el viaje *no acarreará ningún costo adicional al indicado en el Contrato suscrito entre las representadas y mucho menos al tesoro público* ya que se encuentra contemplado dentro del contrato SAN GABÁN S.A. N° 036-2014 "Adquisición de Pararrayos Monofásicos 138 KV".

Que, el Gerente General propone al funcionario Ingeniero Raúl Pío Ayamamani Yanqui, para que pueda viajar al extranjero - país Brasil, específicamente a la ciudad de Sao Paulo, viaje que no irrogará gasto alguno a San Gabán S.A., ni mucho menos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala en sus disposiciones transitorias que dicha norma es de aplicación a toda la Administración Pública precisando que en el caso de FONAFE, éste podrá adoptar las directivas específicas para mejor regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

Que, la vigente Directiva de Gestión de FONAFE en su numeral b.7.1) De los viajes al exterior, señala los requisitos que se deben cumplir en caso que el viaje al extranjero sea con gastos pagados por la empresa: i) Ser autorizado por el Directorio y ii) El acuerdo de Directorio debe ser publicado en la página web de la empresa;

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE, no ha previsto expresamente el caso de los viajes que no irroguen gastos, en consecuencia, debe tomarse en cuenta el Estatuto Social de San Gabán S.A., que en su artículo 52) numeral 18) sí contempla la facultad por parte del Directorio de autorizar viajes de los trabajadores y funcionarios al exterior sin distinguir entre gratuitos u onerosos;

Que, el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, luego de deliberar sobre el tema, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

ACORDÓ:



1. Autorizar el viaje del funcionario Ingeniero Raúl Ayamamani Yanqui al País de Brasil ciudad de Sao Paulo, por un periodo de 2 días, con el objeto de participar en la Inspección y pruebas en fábrica de Balestro en Brasil, de pararrayos Poliméricos Tipo TLA, Clase 2, de 138KV, 10KA que será suministrado por el Consorcio Power Perú y que cuyos gastos no acarrearán ningún costo adicional al contrato y que el costo será cubierto íntegramente por el Consorcio Power Perú.
2. Disponer a la Administración que el presente Acuerdo, sea publicado en la página web de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, la referencia o cualquier otro requisito legal que resulte aplicable, así como el nombre del funcionario que efectuará el viaje, el objetivo del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 2014 Noviembre 21.

ABOG. ANTONIO ESCOBAR PEÑA
Secretario de Directorio